Municipalidad de Guastatoya, Departamento de El Progreso

DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION

LIBRO DE ACTAS DE INICIO DE OBRAS Nº 0087

ACTA NUMERO VEINTIOCHO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (28-2021).

En Barrio el Porvenir, Guastatoya, Departamento de El Progreso, siendo las ocho de la mañana del día viernes ocho de octubre del año dos mil veintiuno, Estando presentes los señores: Lic. Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, Señor Tulio Rafael Pellecer Aldana, Gerente Municipal, Señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Sindico Primero Municipal, Edgar Aníbal Chávez Palencia, Director Municipal de Planificación, Hector Manuel Orellana Aldana, propietario de la empresa: "CONSEICO" y la Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo, Secretaria Municipal, que deja constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** Que en la presente fecha la empresa: CONSEICO dio inicio al proyecto: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN BARRIO EL PORVENIR, SECTOR TERMINAL DE BUSES, GUASTATOYA, EL PROGRESO **SEGUNDO:** El proyecto en mención, se financiará con fondos de inversión de la municipalidad de Guastatoya. **TERCERO:** Leída la presente, se acepta y en constancia firmamos dando fe de lo anterior, treinta minutos después de su inicio. ----------

Lic. Jorge Antonio Orellana Pinto
Alcalde Municipal

Tulio Rafael Pellecer Aldana
Gerente Municipal

Alvaro Antonio Orellana Orellana
Síndico Primero

Alvaro Antonio Orellana Orellana
SINDICO I
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

CONSTRUCTORA CONSEICO
Barrio El Centro, Aldea El Rancho,
San Agustin Ac., El Progreso
Tels. 5545-3380 / 5694-5192

Hector Manuel Orellana Aldana
CONSEICO

Edgar Aníbal Chávez Palencia
Director Municipal de Planificación

Licda. Elena Ermely Calderón
Secretaria Municipal

CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS TREINTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTIUNO (37-2021)

MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN BARRIO EL PORVENIR, SECTOR TERMINAL DE BUSES, GUASTATOYA, EL PROGRESO

NOG. 15380661

En el Municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso, el día **UNO (1) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**. **NOSOTROS:** Por una parte comparezco Yo, **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO,** de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en el departamento de El Progreso, me identifico con el documento personal de identificación –DPI-, Código Único de Identificación –CUI-, dos mil quinientos setenta espacio cincuenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro espacio cero dos cero uno, (2570 53964 0201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; DE LA CALIDAD CON QUE ACTUO. Actúo en calidad de **Alcalde Municipal,** de la ciudad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, calidad que acredito, con la certificación del acta de toma de posesión, dos guion dos mil veinte (2-2020), de fecha quince de enero de dos mil veinte, contenida en el libro número dos mil seiscientos cuarenta y siete (2647), de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y el Acuerdo número cero cero uno guión dos mil diecinueve (001-2019), de la Junta Electoral Departamental de El Progreso, con el número de **CUENTADANCIA Te tres guion dos guion uno (T3-2-1);** y por la otra parte comparezco Yo, **HECTOR MANUEL ORELLANA ALDANA,** de ochenta y siete años de edad, soltero, guatemalteco, Constructor, Domiciliado en el Departamento de El Progreso, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación, dos mil setecientos treinta y uno espacio ochenta y siete mil ochenta y dos espacio cero doscientos uno (2731 87082 0201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Propietaria de la Empresa Mercantil denominada **CONSEICO,** empresa debidamente registrada en el Registro Mercantil de la República, Guatemala, Patente de Comercio número de registro doscientos cincuenta y cinco mil sesenta y siete (255067), folio ochocientos veintiocho (828), libro doscientos dieciséis (216), de Empresas Mercantiles, número de expediente cinco mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil uno (5667-2001), categoría única; con dirección del propietario Barrio El Centro, Aldea El Rancho, San Agustín Acasaguastlán, El Progreso, con número de Identificación Tributaria dos millones ochocientos setenta y un mil seiscientos sesenta y uno (2871661), con Registro de actualización del Registro General de Adquisiciones del Estado Expediente 202167249 RGAE-2021 Resolución 202183167, constancia con vigencia hasta el tres de febrero de dos mil veintidos, con el cual hace constar la capacidad económica y las especialidades de la empresa referida, ambas constancias emitidas por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas. Ambos comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que acreditamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para celebrar el presente contrato, toda la documentación indicada se tiene a la vista y en lo sucesivo simplemente se denominará LA MUNICIPALIDAD y "EL CONSTRUCTOR", sujetándonos a las cláusulas siguientes.

PRIMERA: El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, manifiesto que actúo en representación de la Municipalidad de Guastatoya del departamento de El Progreso, y expongo que de conformidad con el Punto Resolutivo emitido por el Honorable Concejo Municipal, contenido en el Acuerdo del

CONSTRUCTORA CONSEICO
Barrio El Centro, Aldea El Rancho,
San Agustín Ac., El Progreso
Cel. 5725-3388 / 5694-5182

Despacho Municipal **117-2021, de fecha uno de octubre de dos mil veintiuno,** del libro de Acuerdos de la Alcaldía Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual la Autoridad Superior aprueba la adjudicación realizada por la Junta de Cotización, para la ejecución del proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN BARRIO EL PORVENIR, SECTOR TERMINAL DE BUSES, GUASTATOYA, EL PROGRESO,** de conformidad con las bases técnicas, especificaciones generales y planos presentados. El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos 9, numeral 6) literal b), artículo 47, 49, del a Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Artículo 42 del Reglamento de la misma ley, 53 literal I del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas; se tienen incorporados al instrumento contractual el proceso establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta presentada por el constructor y la adjudicación correspondiente.

SEGUNDA: El Constructor se compromete a ejecutar para la Municipalidad de Guastatoya, el proyecto **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN BARRIO EL PORVENIR, SECTOR TERMINAL DE BUSES, GUASTATOYA, EL PROGRESO,** obra que se encuentra en el sector urbano, de este municipio el que se ejecutará de conformidad con el presupuesto presentado por la Empresa Constructora.

Renglón No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)
1	TRAZO Y ESTAQUEADO	ML	125.00	48.95	6,118.75
2	DEMOLICION DE TALUD EXISTENTE	M3	220.00	68.61	15,094.20
3	CORTE Y NIVELACION DEL TERRENO A NIVEL DE RASANTE EXISTENTE	M2	1,102.00	59.34	65,392.68
4	COLOCACION MAS COMPACTACION DE BASE GRANULAR DE ESPESOR DE 0.10 METROS	M2	1,102.00	145.60	160,451.20
5	CAMA DE ASIENTO DE ARENA	M2	1,020.00	25.61	26,122.20
6	COLOCACION DE ADOQUIN TRÁFICO LIVIANO	M2	1,020.00	269.27	274,655.40
7	LLAVES DE CONFINAMIENTO LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES RESISTENCIA 280 kg/cm2	ML	498.00	117.41	58,470.18
8	BORDILLO PREFABRICADO RESISTENCIA 280 kg/cm2	ML	225.00	171.60	38,610.00
9	DISPENSADOR DE AGUA PLUVIAL	UNIDAD	1.00	1,775.03	1,775.03
10	LIMPIEZA GENERAL	UNIDAD	1.00	2,315.96	2,315.96
				TOTAL	**649,005.60**

El tiempo de entrega de la obra es de **TRES (3) MESES CALENDARIO,** de conformidad con el cronograma de ejecución presentado por el constructor, el plazo referido se computará a partir de la aprobación del contrato a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo.

CONSTRUCTORA CONSEICO
Barrio El Centro, Aldea El Rancho,
San Agustín Ac., El Progreso
Tels. 5515-3380 / 5694-5192

TERCERA: EL CONSTRUCTOR: Por su parte manifiesta que respecto a la ejecución del proyecto reitera que se compromete a lo siguiente: a) entregar totalmente terminada la obra a satisfacción de la Municipalidad de Guastatoya. b) a contratar un Profesional quien será el Supervisor de Proyectos Residente, quien conjuntamente con el Ingeniero Supervisor de la Municipalidad informarán en forma simultánea a la Autoridad Administrativa, al Concejo Municipal y a la Contraloría General de Cuentas de la Nación cuando lo requiera, de los avances físicos del proyecto y las estimaciones de pago, para el efecto deberán presentar las fotocopias de la bitácora del Proyecto, autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

CUARTA: El señor Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de Guastatoya, manifiesta que está de acuerdo en las condiciones del constructor, especialmente en lo que respecta al total del proyecto; así como en el tiempo de entregar la obra, ambos de común acuerdo llegaron a establecer la forma de pago de la manera siguiente:

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato pactado entre la Municipalidad y la Empresa **CONSEICO,** asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCO QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 649,005.60), incluido el impuesto al valor agregado –IVA-,** los que se pagarán con fondos de –INVERSION- de conformidad con la constancia de disponibilidad presupuestaria emitida por el Encargado del Presupuesto, de conformidad con la estructura presupuestaria 23-00-001-000-26 RENGLON # 331, FUENTE DE FINANCIAMIENTO42-0161-0001. Los pagos se efectuarán de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado, de la manera siguiente: a). Un anticipo del veinte por ciento (20%) equivalente a la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS UN QUETZALES CON DOCE CENTAVOS (Q. 129,801.12), el que se entregará previo a cumplir con los siguientes requisitos: **I).** Otorgar a la Municipalidad **PLAN DE INVERSIÓN, FIANZA DE ANTICIPO, FIANZA DE CUMPLIMIENTO,** las cuales garantizarán la correcta aplicación del mismo con fundamento en Artículos 64, 65, 66, de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y los artículos 53, 54, 55, 56, 58 Y 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y, **II).** Los **PAGOS SIGUIENTES**, ***se efectuarán de conformidad con las estimaciones de pago de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en el cual la Municipalidad de Guastatoya, hará los pagos contra las estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente, trabajos debidamente comprobados, con los informes presentados por el Supervisor del Proyecto Residente juntamente con el Supervisor de Proyectos de la Municipalidad de Guastatoya***. **III).** El último pago equivalente al 100% de avance físico del proyecto, presentando para el efecto, **GARANTIA DE CONSERVACION DE OBRA, CALIDAD O FUNCIONAMIENTO, FIANZA DE SALDOS DEUDORES, ACTA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD E INFORME FINAL DE LOS SUPERVISORES PROFESIONALES DEL PROYECTO.**

SEXTA: SANCIONES: El constructor se compromete a entregar los trabajos conforme el contrato suscrito. Y en caso de atraso por parte del Constructor en la entrega de los trabajos, se determinará el atraso en la entrega de la obra con base en las fechas de terminación, parciales o total, fijadas en el programa de ejecución convenido, debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del contrato para rescindirlo. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte del cumplimiento parcial. Se sancionará

CONSTRUCTORA CONSEICO
Barrio El Centro, Aldea El Rancho,
San Agustín Ac., El Progreso
Tels. 5515-3380 / 5694-5192

con el pago de una multa que se aplique al contratista entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos, que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. Asimismo, el Constructor deberá cumplir con los trabajos estipulados en el presente contrato y la Municipalidad no concederá ningún plazo de prórroga a excepción de los siguientes casos: a). si se trata de órdenes de trabajo extra u otros convenios, b). Indicar claramente el plazo improrrogable que se le otorgue al constructor para el trabajo correspondiente y deberá solicitarlo dentro del plazo que indica el Artículo 43, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

En relación a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al contratista será sancionado del 1 al 5 por millar del monto de las obras que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida con la entidad contratante. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial.

Tasa de cálculo	Días
1o/oo	1 a 20
2o/oo	21 a 30
3o/oo	31 a 60
4o/oo	61 a 120
5o/oo	121 hasta su cumplimiento

La entidad ejecutora será la que emita las sanciones correspondientes.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR: El constructor se obliga a presentar informes periódicos, cronograma de ejecución de la obra, bitácora de los trabajos de conformidad con el Artículo 37 inciso a). del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, deben de autorizar los libros en la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, así como permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad supervisen las actividades que se desarrollan, asimismo instruirá a su personal para que se le preste la debida colaboración a las personas que supervisan y que son parte de esta Municipalidad, el Constructor deberá de revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier omisión o error, contradicción o incongruencia que observe a este respecto, deberá formular la consulta y observación del caso antes de los quince días de ejecutar el proyecto, el constructor previamente a la adquisición de materiales deberá proporcionar a la Municipalidad cuando esto lo requiere muestras de materiales para analizarlos y aprobarlos. El Constructor queda facultado para retirar de la obra a cualquier trabajador que considere incompetente, negligente insubordinado o perjudicial a la buena marcha de dichos trabajos. El constructor deberá de aprobar las herramientas, materiales, mano de obra, transporte y demás elementos necesarios.

OCTAVA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, bajo juramento de Ley, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenida en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas

CONSTRUCTORA
Barrio El Centro, Aldea El Rancho
San Agustín Ac., El Progreso
Tels. 5515-3380 / 5694-519

jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS".

NOVENA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: a) La Municipalidad se obliga a efectuar el pago en tiempo y en formas convenidas, b). Faccionar el acta de inicio y avances físicos y actas de recepción para realizar la liquidación final de los trabajos a ejecutar y prestar la colaboración necesaria para el constructor para realizar los mismos, c). Designar a la persona o Personas que supervisen los trabajos del proyecto citado anteriormente previa inspección final.

DECIMA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR: a). Se compromete a sostener el precio de la oferta, b). Entregar la obra en el tiempo y lugar indicado, c). Ejecutar la obra con material de buena calidad y garantizados de conformidad con lo que estipula la ley de contrataciones del estado, d). Contratar mano de obra necesaria y suficiente para la realización del proyecto, y se compromete a obtener en este municipio el cual será calificado por el constructor, e). Es responsable por el trabajo ejecutado por las personas que contrate así como de los daños y perjuicios que causen a terceras personas como consecuencia de la realización de la obra contratada. f). De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, se podrá ampliar el monto del contrato, previo que sean aprobadas las ordenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario o acuerdo de trabajo extra, y se suscribirá un contrato adicional de conformidad con el contenido relativo a la Ley de la materia.

DECIMA PRIMERA: FIANZAS: 1. El constructor se obliga a presentar:

1. **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA** no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que cubrirá el periodo comprendido desde la recepción y apertura de plicas hasta la aprobación de las adjudicaciones, y, en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días, como lo establece el artículo 64 de la Ley de Contrataciones.

2. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Como requisito previo para la aprobación del presente contrato de conformidad con el Artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, que garantizara el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, deposito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes que se constituya la garantía de conservación. **Por un valor del diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo.**

La Garantía de Cumplimiento deberá estar vigente, según el caso:

1. Cuando se trate de la adquisición de bienes, suministros y servicios hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su entera satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, o haberse prestado el servicio en su caso;
2. Cuando se trate de construcción de obras, hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra.

Para los casos en que las bases el contrato respectivo, se contemplen recepciones parciales para el cumplimiento del objeto del contrato, se podrá ajustar la garantía de cumplimiento conforme se establezca en dichos instrumentos y siempre que se cuente con la constancia a que se refiere el presente artículo.

CONSTRUCTORA CONSA
Barrio El Centro, Aldea El Rancho,
San Agustín Ac., El Progreso
Tels. 515-2380 / 5694-5192

3. **FIANZA DE ANTICIPO:** Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía mediante fianza o hipoteca por el monto de un cien por ciento (100%) del mismo. La garantía podrá reducirse en la medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su total amortización. El reglamento establecerá el procedimiento de reducción y lo concerniente en los casos de rescisión, resolución y terminación de contrato.

4. **FIANZA DE CONSERVACION DE LA OBRA O DE LA CALIDAD DE FUNCIONAMIENTO:** El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra.

Garantía de Conservación de obra, calidad o funcionamiento. El contratista dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, deberá presentar la garantía de conservación de obra, calidad o funcionamiento, según corresponde de conformidad con lo siguiente:

a) Para el caso de obras, la garantía de conservación de obras.
b) Para el caso de maquinaria, medios de transporte, equipos instalados u otros equipos cuyo funcionamiento deba garantizarse por el contratista en el tiempo que determina La Ley o el contrato, la garantía de funcionamiento.
c) Para el caso de bienes que no se incluyen en los indicados en la literal anterior, corresponderá a la entidad contratante determinar la procedencia de la presentación de la garantía de calidad.

Para las adquisiciones de suministros e insumos consumibles que por su naturaleza sean de alta rotación y a los servicios, no les será aplicable la presentación de la garantid a de calidad o funcionamiento, en virtud de su fungibilidad y la intangibilidad de determinados servicios; debiendo en todo caso, sujetar su plazo en el contrato respectivo, siendo responsabilidad de la entidad contratante establecer en las bases y en el contrato, los medios u otras garantías que aseguren el cumplimiento del contratista respecto al objeto del contrato.

5. **FIANZA DE SALDOS DEUDORES** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo; constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

Las fianzas descritas en el presente contrato, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones: La vigencia de las fianzas será exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. Lo anterior no es

CONSTRUCTORA CONSELCO
Barrio El Centro, Aldea El Rancho,
San Agustín Ac., El Progreso
Tels. 5515-3380 / 5694-5192

aplicable a las fianzas de conservación de obra, de calidad, de funcionamiento o de saldos deudores. a) Las fianzas garantizarán exacta y fielmente las obligaciones a cargo del contratista o proveedor. Estas obligaciones deben estar estipuladas en el contrato original y en cada una de las modificaciones documentadas. b) El funcionario que corresponda será responsable de exigir la actualización de las fianzas otorgadas por el contratista o proveedor. De omitirlo, el funcionario incurrirá en incumplimiento de deberes. c) El contratista o proveedor que omita actualizar la fianza otorgada ante modificaciones del contrato original, se hará acreedor a una multa y a la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. d) Cuando la garantía consistiere en depósitos, deberá hacerse en Quetzales o por medio de cheque certificado. Cuando la garantía sea hipotecaria o prendaria, se formalizará a través de escritura pública debidamente registrada. En todo caso, quedará a criterio del contratista o proveedor la garantía a proporcionar. Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el artículo 10 de esta Ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de oferta, y las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere este capítulo. El sistema GUATECOMPRAS llevará un registro de las fianzas presentadas, así como de las solicitudes de ejecución, ejecución de fianzas y pago de las mismas. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas

DECIMA SEGUNDA: FORMA DE EFECTUAR LOS TRABAJOS DEL CONSTRUCTOR: El constructor efectuará los trabajos bajo estricta responsabilidad bajo la supervisión de un Profesional del Ramo, colegiado activo de quién deberá presentar la certificación o constancia correspondiente; asimismo incluirá los materiales, mano de obra, equipo y demás elementos necesarios para la correcta aplicación y ejecución del proyecto, mismas que se estarán supervisando por el Ingeniero Supervisor de Obras Municipales, quien cuenta con el aval y aprobación de la Corporación Municipal, así como de la comisión de recepción de la citada obra. El Constructor se compromete a dejar limpias las áreas donde se ejecute el proyecto.

CONSTRUCTORA CONSEICO
Barrio El Centro, Aldea El Rancho,
San Agustín Ac., El Progreso
Tels. 5515-3380 / 5694-5192

DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Toda controversia que pudiera surgir entre los contrayentes en lo que se refiere a la interpretación cumplimiento, aplicación y ejecución de este contrato será resuelto en el menor tiempo posible en forma conciliatoria entre ambas partes y en última instancia de no ponerse de acuerdo en el Tribunal correspondiente de lo contencioso administrativo de conformidad con el Artículo 102 de la citada ley; asimismo que se acepta los procedimientos señalados en el Código Procesal Civil y Mercantil, renunciando el constructor al fuero de su domicilio y señalando como lugar para recibir notificaciones y citaciones BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA, EL PROGRESO.

DECIMA CUARTA: TERMINACION DEL CONTRATO: La Municipalidad puede dar por terminado, resuelto y/o rescindido el presente contrato en forma unilateral y sin responsabilidad de su parte en los siguientes casos: a). Por vencimiento del plazo pactado, siempre que no haya ocurrido prórroga, b). Si el constructor incumple con sus obligaciones, c). Si paraliza sin causa justificada los trabajos por más de diez días consecutivos, d). Por rescisión de mutuo acuerdo, e). Si el constructor le fueren embargado bienes y que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato.

DECIMA QUINTA: PROHIBICIONES: EL CONSTRUCTOR: declara bajo juramento de ley y bien enterados de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Y que, si en el transcurso del proceso de adquisición o en la ejecución de un contrato se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el artículo 80 de la Ley, el contratista o proveedor deberá hacerlo de conocimiento de la autoridad competente dentro de los dos días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que ésta analice la situación planteada y resuelva sobre el proceso del contrato.

La falta de aviso sobre el acaecimiento de alguna de las prohibiciones definida en la Ley, será causal suficiente para la inhabilitación del contratista o proveedor, quien de conformidad con la ley será responsable de compensar a la entidad contratante por los daños y perjuicios ocasionados.

El trámite de la inhabilitación y de la rehabilitación es responsabilidad de la entidad contratante o ejecutora, quien deberá cumplir con el procedimiento, plazos y condiciones que definan las Normas de Uso del Sistema GUATECOMPRAS y, en todo caso, debe respetarse el derecho de defensa.

La inhabilitación y la rehabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS implica la correspondiente inhabilitación o rehabilitación en el Registro General de Adquisiciones del Estado.

DECIMA SEXTA: INSPECCION, RECEPCION Y LIQUIDACION FINAL: 1. El constructor deberá de permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad Inspeccionen las instalaciones, actividades y trabajos que realicen e instruirá a su personal para que atiendan a las personas nombradas proporcionándoles toda información requerida. 2. La Municipalidad nombrará una comisión receptora de los trabajos y harán la inspección correspondiente ante la presencia del constructor su representante legal y posteriormente informarán al Concejo Municipal si se puede faccionar el acta de recepción respectiva para que la Dirección de Administración Financiera efectúe la liquidación final o en su defecto si hay que corregir algunos trabajos o complementar otros, en este último caso deberá indicar cuales son los trabajos a efectuar y el tiempo a emplear y si el plazo es necesario se incluye dentro del tiempo contractual o le concede o no algún tiempo adicional.

DECIMA SEPTIMA: APROBACION: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes al cumplimiento de las cláusulas contenidas deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

DECIMA OCTAVA: ACEPTACION DEL CONTRATO: En todos los términos y condiciones estipuladas LA MUNICIPALIDAD Y EL CONSTRUCTOR aceptan para si el presente contrato el que se encuentra contenido en ocho (8), hojas membretadas impresas de un solo lado, leemos íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. Damos Fe.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
ALCALDE MUNICIPAL

HECTOR MANUEL ORELLANA ALDANA
CONSEICO

CONSTRUCTORA CONSEICO
Barrio El Centro, Aldea El Rancho,
San Agustín Ac., El Progreso
Tels. 5515-3380 / 5694-5192

71093
TIMBRE DE ARQUITECTURA
100 Q CIEN Q QUETZALES 100
71098
COLEGIO DE ARQUITECTOS
TIMBRE DE ARQUITECTURA
100 Q CIEN Q QUETZALES 100
71096
TIMBRE DE ARQUITECTURA
100 Q CIEN Q QUETZALES 100
71096
COLEGIO DE ARQUITECTOS
TIMBRE DE ARQUITECTURA
100 Q CIEN Q QUETZALES 100
71097
TIMBRE DE ARQUITECTURA
100 Q CIEN Q QUETZALES 100
71097
COLEGIO DE ARQUITECTOS
TIMBRE DE ARQUITECTURA
100 Q CIEN Q QUETZALES 100
71095
TIMBRE DE ARQUITECTURA
100 Q CIEN Q QUETZALES 100
71095
COLEGIO DE ARQUITECTOS
TIMBRE DE ARQUITECTURA
100 Q CIEN Q QUETZALES 100
71094
TIMBRE DE ARQUITECTURA
100 Q CIEN Q QUETZALES 100
71094
COLEGIO DE ARQUITECTOS
TIMBRE DE ARQUITECTURA
100 Q CIEN Q QUETZALES 100
09657
- 2020 -
TIMBRE DE ARQUITECTURA
100 Q CIEN Q QUETZALES 100
09657
COLEGIO DE ARQUITECTOS
TIMBRE DE ARQUITECTURA
- 2020 -
100 Q CIEN Q QUETZALES 100
02032
- 2020 -
TIMBRE DE ARQUITECTURA
50 Q CINCUENTA Q QUETZALES 50
02032
COLEGIO DE ARQUITECTOS
TIMBRE DE ARQUITECTURA
- 2020 -
50 Q CINCUENTA Q QUETZALES 50



CONSEICO
CONSTRUCTORA SERVICIOS INMOBILIARIOS
Barrio El Centro, Aldea El Rancho, San Agustín Ac., El Progreso
Tel.: 4189-0952
constructoraconseico2017@gmail.com
Representante Legal: HECTOR MANUEL ORELLANA ALDANA

Guastatoya, 08 de noviembre del 2021

SEÑOR
JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
ALCALDE MUNICIPAL Y
HONORABLE CORPORACIÓN
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

Señor Alcalde:

Por este medio y con el debido respeto me permito dirigirme a usted, saludándolo muy cordialmente y deseándole toda clase de éxitos al frente de sus actividades municipales

El motivo de la presente es para hacer entrega los documentos de estimación que corresponden a un avance físico del **60%** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN BARRIO EL PORVENIR, SECTOR TERMINAL DE BUSES, GUASTATOYA, EL PROGRESO"** contrato No. 37-2021, fecha 01 de octubre del año dos mil veintiuno, ya que para dar continuidad al proyecto solicito el pago que corresponde

Agradeciendo de antemano por su fina atención, me suscribo de usted esperando su apoyo hacia lo solicitado.

ATENTAMENTE,

CONSTRUCTORA CONSEICO
Barrio El Centro, Aldea El Rancho,
San Agustín Ac., El Progreso
Tels. 5515-3380 / 5694-5192

HECTOR MANUEL ORELLANA ALDANA
Propietario
CONSEICO

CONSEIC
CONSTRUCTORA SERVICIOS INMOBILIARIOS
Barrio El Centro, Aldea El Rancho, San Agustín Ac., El Progreso
Tel.: 4150-0952
constructoraconseico2017@gmail.com
Representante Legal: HECTOR MANUEL ORELLANA ALDANA

Guastatoya, El Progreso, 05 de noviembre 2021

ASUNTO: Informar el avance de los trabajos correspondientes al proyecto: **"MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN BARRIO EL PORVENIR, SECTOR TERMINAL DE BUSES, GUASTATOYA, EL PROGRESO."**

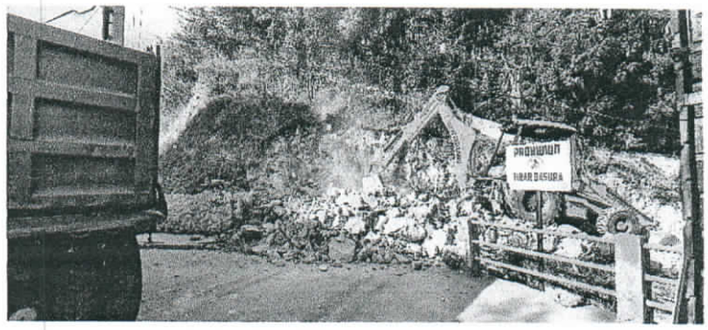
I. INFORMACIÓN:

A. En la presente fecha el suscrito verificó aspectos que tienen importancia para el avance físico del proyecto, según se detalla a continuación:

1. El suscrito determinó que los trabajos tienen sesenta por ciento (60.00%) de avance, detallándose en ficha adjunta.

II. FOTOGRAFIAS:











Atentamente.

Héctor A. Archila Marroquín
ARQUITECTO
Col. No. 4046

Arq. Héctor Arnulfo Archila Marroquín
Supervisor residente
CONSTRUCTORA CONSEICO

ESTIMACION DE TRABAJO No. 01-2021

| | | |

CONSEIC
CONSTRUCTORA SERVICIOS INMOBILIARIOS
Barrio El Centro, Aldea El Rancho, San Agustín Ac., El Progreso
Tel.: 4150-0952
constructoraconseico2017@gmail.com
Representante Legal: HECTOR MANUEL OREllana ALDANA

Guastatoya, El Progreso, 05 de noviembre 2021

ASUNTO: Informar el avance de los trabajos correspondientes al proyecto: **"MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN BARRIO EL PORVENIR, SECTOR TERMINAL DE BUSES, GUASTATOYA, EL PROGRESO."**

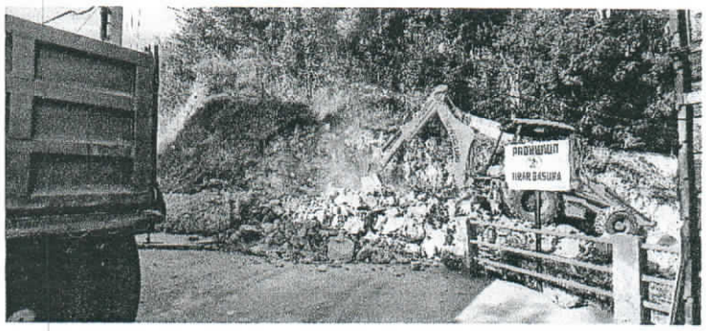
I. INFORMACIÓN:

A. En la presente fecha el suscrito verificó aspectos que tienen importancia para el avance físico del proyecto, según se detalla a continuación:

1. El suscrito determinó que los trabajos tienen sesenta por ciento (60.00%) de avance, detallándose en ficha adjunta.

II. FOTOGRAFIAS:











Atentamente.

Héctor A. Archila Marroquín
ARQUITECTO
Col. No. 4047

Arq. Héctor Arnulfo Archila Marroquín
Supervisor residente
CONSTRUCTORA CONSEICO

ESTIMACION DE TRABAJO No. 01-2021

NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN BARRIO EL PORVENIR, SECTOR TERMINAL DE BUSES, GUASTATOYA, EL PROGRESO				PERIODO DEL:	08/10/2021 Al 05/11/2021		
UBICACIÓN:	BARRIO EL PORVENIR	COORDENADAS	14°51'30.85"	90°4'17.44"	Fecha de solicitud:	5 de noviembre de 2021		
FECHA ENTREGA DE ANTICIPO:		TIPO DE FIANZA	NUMERO	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZ.	CONCEPTO	NUMERO	FECHA
TIEMPO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO EN DIAS:	90 dias (3 MESES)	ANTICIPO	C-5 835479	08-10-21	08-01-22	CONVENIO		
TIEMPO DE EJECUCIÓN ACTUAL EN DIAS	29 dias calendario	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	C-2 835478	08-10-21	08-01-22	CONTRATO	37-2021	01-10-21
FECHA DE AMPLIACIÓN DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO		SALDOS DEUDORES	N/A			MONTO DE CONVENIO		
NOMBRE DEL SUPERVISOR DE LA UNIDAD EJECUTORA:	ING. CARLOS RAMIRO ORTEGA LINA	NUMERO TELEF. SUPERVISOR UNIDAD EJECUTORA:				MONTO DEL CONTRATO	Q	649,005.60
NOMBRE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA:	CONSEICO	NUMERO DE NIT EMPRESA CONSTRUCTORA:				DIFERENCIA		
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA CONSTRUCTORA:	HECTOR MANUEL ORELLANA ALDANA	NUMERO DE TELEFONO EMPRESA CONSTRUCTORA:	41800952			AVANCE AUTORIZADO POR LA UNIDAD EJECUTORA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA:	60.00%	
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESIDENTE EMPRESA CONSTRUCTORA:	ARQ. HÉCTOR ARNULFO ARCHILA MARROQUÍN	NUMERO DE TELEFONO INGENIERO RESIDENTE:						

SNIP	NOG
281859	15380661

No.	DESCRIPCION DEL RENGLON DE TRABAJO	Cantidad Contratada					Cantidad Ejecutada							Costo de Ejecución						Monto por ejecutar	
		Unidad	Cantidad Contratada	Orden de Cambio	Orden de Trabajo Sup	Acuerdo Trabajo Extra	Cantidad Actual	Precio Unitario Q.	Costo Total Estimado	Este Periodo	Acumulado Anterior	Total a la fecha	%	Este Periodo	Acumulado Anterior	TOTAL A LA FECHA	%	Por Estimar	%		
1	TRAZO Y ESTAQUEADO	ML	125.00				125.00	Q 48.95	Q 6,118.75	90.00	0.00	90.00	72.00%	Q 4,405.50	Q -	Q 4,405.50	72.00%	Q 1,713.25	28.00%		
2	DEMOLICIÓN DE TALUD EXISTENTE	M3	220.00				220.00	Q 68.61	Q 15,094.20	220.00	0.00	220.00	100.00%	Q 15,094.20	Q -	Q 15,094.20	100.00%	Q -	0.00%		
3	CORTE Y NIVELACIÓN DEL TERRENO A NIVEL DE RASANTE EXISTENTE	M2	1,102.00				1102.00	Q 59.34	Q 65,392.68	691.3037	0.00	691.30	62.73%	Q 41,021.96	Q -	Q 41,021.96	62.73%	Q 24,370.72	37.27%		
4	COLOCACIÓN + COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR DE ESPESOR DE 0.10 MTS.	M2	1,102.00				1102.00	Q 145.60	Q 160,451.20	691.30	0.00	691.30	62.73%	Q 100,653.28	Q -	Q 100,653.28	62.73%	Q 59,797.92	37.27%		
5	CAMA DE ASIENTO DE ARENA	M2	1,020.00				1020.00	Q 25.61	Q 26,122.20	648.00	0.00	648.00	63.53%	Q 16,595.28	Q -	Q 16,595.28	63.53%	Q 9,526.92	36.47%		
6	COLOCACIÓN DE ADOQUÍN TRAFICO LIVIANO	M2	1,020.00				1020.00	Q 269.27	Q 274,655.40	648.00	0.00	648.00	63.53%	Q 174,486.96	Q -	Q 174,486.96	63.53%	Q 100,168.44	36.47%		
7	LLAVES DE CONFINAMIENTO LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES RESISTENCIA 280 KG/CM2	ML	498.00				498.00	Q 117.41	Q 58,470.18	316.38	0.00	316.38	63.53%	Q 37,146.18	Q -	Q 37,146.18	63.53%	Q 21,324.00	36.47%		
8	BORDILLO PREFABRICADO RESISTENCIA 280 KG/CM2	ML	225.00				225.00	Q 171.60	Q 38,610.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	Q -	Q -	Q -	0.00%	Q 38,610.00	100.00%		
9	DISIPADOR DE AGUA PLUVIAL	UNIDAD	1.00				1.00	Q 1,775.03	Q 1,775.03	0.00	0.00	0.00	0.00%	Q -	Q -	Q -	0.00%	Q 1,775.03	100.00%		
10	LIMPIEZA GENERAL	UNIDAD	1.00				1.00	Q 2,315.96	Q 2,315.96	0.00	0.00	0.00	0.00%	Q -	Q -	Q -	0.00%	Q 2,315.96	100.00%		
	MONTO ABSORVIDO POR EL EJECUTOR								Q -			VALOR DE LA ESTIMACION		Q 389,403.36	Q -	Q 389,403.36	60.00%	Q 259,602.24	40.00%		
	TOTAL CONTRATADO								Q 649,005.60			AMORTIZACION DEL ANTICIPO		Q 77,880.67							
												TOTAL LIQUIDO A RECIBIR		Q 311,522.69							

COSTO FINANCIERO

Héctor A. Archila Marroquín
ARQUITECTO
Col. No. 4046
SUPERVISOR RESIDENTE
CONSTRUCTORA CONSEICO

CONSTRUCTORA CONSEICO
Barrio El Centro, Aldea El Rancho,
San Agustín Ac., El Progreso
Tels. 5515-3380 / 5694-5192

Vo. Bo. REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA CONSEICO

GUASTATOYA

CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

GUASTATOYA
DAFIM
Dirección de Administración Financiera Municipal

CDF No. 033

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q): Q 650,982.45 **Ejercicio Fiscal:** 2021

MONTO EN LETRAS: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS 45/100

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
FECHA DE EMISION: **miércoles, 22 de septiembre de 2021**
MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION: **COTIZACION**
NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS:

DESCRIPCION DEL PROCESO:

MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN BARRIO EL PORVENIR, SECTOR TERMINAL DE BUSES, GUASTATOYA, EL PROGRESO

NIT:
NOMBRE O RAZON SOCIAL:
CORREO ELECTRONICO:

PROGRAMCION No.: Q 650,982.45

ESTUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA (S) ES 23-00-001-000-26, RENGLON # 331
UNA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 42-0161-0001.

MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN BARRIO EL PORVENIR, SECTOR TERMINAL DE BUSES, GUASTATOYA, EL PROGRESO

SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS 45/100 **Q 650,982.45**

Edgar Ivan Monterroso Gonzalez
Encargado del Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
EDGAR IVAN MONTERROSO GONZALEZ
TU NUEVA MUNI

ULTIMA LINEA

10281359 - MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN BARRIO EL PORVENIR, SECTOR TERMINAL DE BUSES, GUASTATOYA, EL PROGRESO

SNIP - SEGEPLAN

Solicitud de Financiamiento, ejercicio 2,021

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

1. Nombre del proyecto: Forma Capital Fijo

MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN BARRIO EL PORVENIR, SECTOR TERMINAL DE BUSES, GUASTATOYA, EL PROGRESO

2. Institución responsable: GOBIERNOS LOCALES

3. Unidad ejecutora responsable: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Planifición Institucional

4. Modalidad de planificación : Planificación Institucional

4.1. Modalidad especifica:

Finalidad-Función-Division:

5. Función anterior:

TRANSPORTE

Sub-función anterior :

TRANSPORTE

6. Ubicación geográfica:

Departamento	Municipio
EL PROGRESO	GUASTATOYA

7. Área de influencia: Municipal

Responsable del proyecto:

Nombre: JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
Teléfono: 79451594
Email: dmp.guastattoya@gmail.com

DIAGNÓSTICO:

8. Antecedentes:

En el Barrio El Porvenir, Guastatoya, el Progreso, se evaluaron diferentes aspectos dependiendo la necesidad de los habitantes, en esta evaluación fue identificado uno de los problemas que fue ubicado en el Barrio El Porvenir, donde los habitantes del sector necesitaban ser beneficiarios de un proyecto ya que la calle actual es de terracería y al momento de la lluvias la calle no se puede transitar porque se vuelve charco y lodoso de lo cual provoca la crianza de zancudos por lo que fue tomado en cuenta para que se realizara el proyecto: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN BARRIO EL PORVENIR, SECTOR TERMINAL DE BUSES, GUASTATOYA, EL PROGRESO, por lo que realizados los estudios necesarios para la realización de un proyecto de Adoquinamiento de la calle y así los habitantes se beneficien y la calle sea transitada tanto peatonal como vehicular.

9. Problemática:

10. Justificación:

Actualmente los vecinos del Barrio el Porvenir, Municipio de Guastatoya Departamento de El Progreso se ven obligados a transitar por calles totalmente deterioradas; lo que ocasiona pérdida de tiempo en los trabajos de comercio; así como la movilización y transporte de productos.

11. Descripción:

EL PROYECTO CONSISTE EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALLE DEL BARRIO EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE GUASTOTAYA

12. Objetivos:

12.1 General:

Contribuir al desarrollo integral de los vecinos del Barrio el Porvenir, Guastatoya El Progreso; a través del mejoramiento de

calle con adoquín y así que permita la mejor circulación de los vehículos y peatones y así la calle sea más transitada y no presente ya problemas en los tiempos de invierno.

12.2 Específicos:

Mejorar las condiciones del tránsito vehicular y de personas a través del mejoramiento de la calle con adoquín.

Facilitar la comercialización entre los habitantes beneficiados del sector.

Mejorar las condiciones de vida de las familias a través de la urbanización del sector.

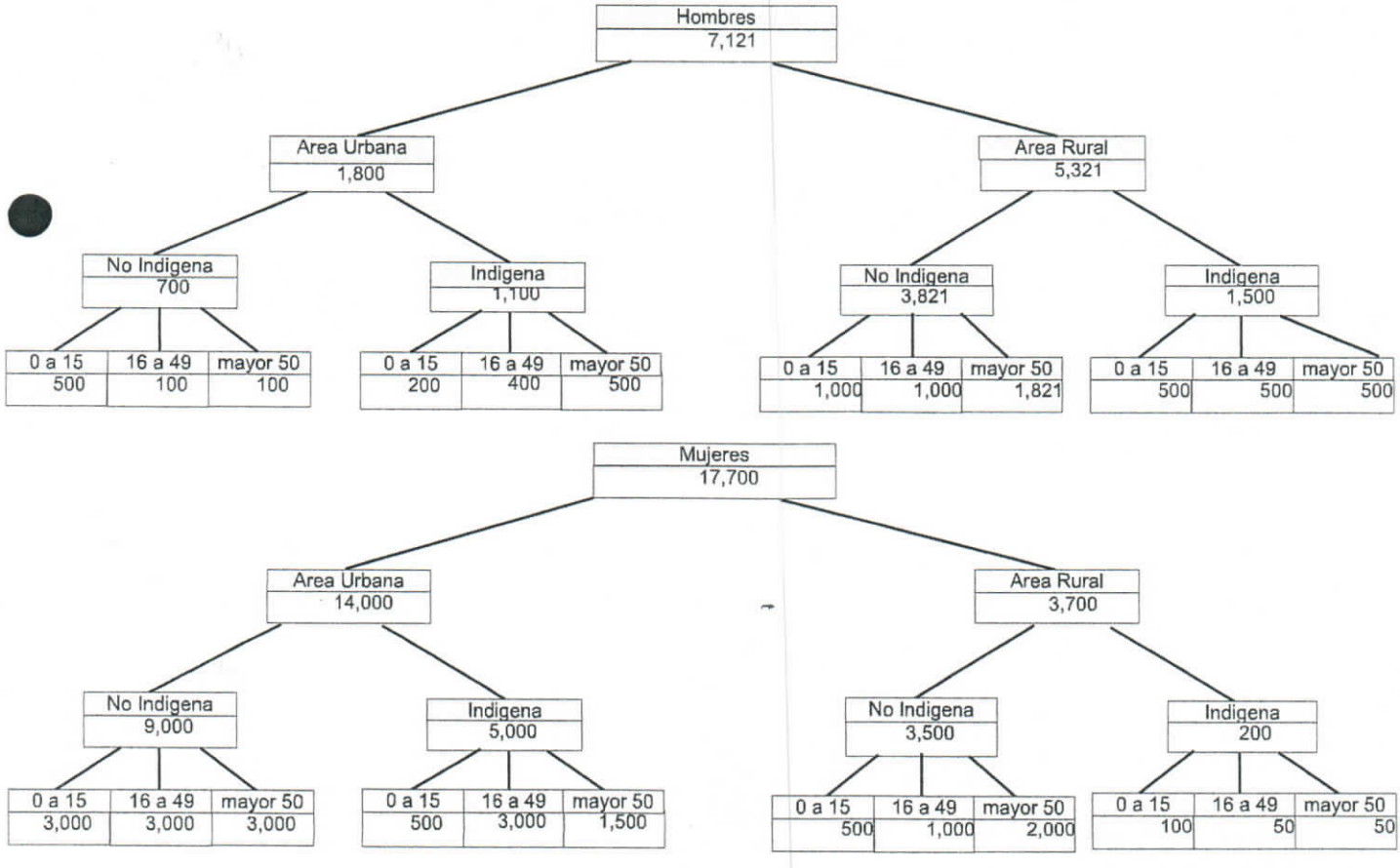
Actual
Actualmente los habitantes del Barrio El Porvenir, utilizan una calle en malas condiciones ya que es de terracería y para movilizarse y transportar Debido a las lluvias este tramo se ha deteriorado y existen baches y aguas estancadas

13. Resultados esperados:

RESULTADOS DE LA FASE ACTUAL :

1. Fase actual: **EJECUCION**

2. Beneficiarios directos:



3. Costo/eficiencia:

4. TIR: %

5. VAN:

6. Empleo a requerir:

	Durante la ejecución en hombre/mes	Durante la operación en hombre/mes
Calificada		
No calificada		

7. Situación del terreno: Ninguno

8. Diseños (especificaciones):

9. Vida útil del proyecto: 20 años

10. Fecha de inicio de la operación: 01-JAN-21

11. Institución responsable de operación: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

12. Costo anual de operación: